

LAS AUTORIDADES TRADICIONALES, CONVOCAN A LAS PERSONAS HABITANTES DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, A LA PLÁTICA INFORMATIVA COMUNITARIA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DE LAS NECESIDADES EN EL MARCO DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A EJECUTARSE EN EL EJERCICIO 2026 y 2027.

A las personas habitantes del pueblo de San Francisco Tlaltenco, que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente correspondiente a las secciones electorales **3618, 3640, 3641, 3642, 3643, 3617, 3664, 3665** y que su domicilio se ubique dentro del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, con base en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 ajustado, el cual se aprobó por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024, interesadas en hacer valer su derecho de autodeterminación, para llevar a cabo el diagnóstico y la deliberación de necesidades en el marco de la Consulta de Presupuesto Participativo para el ejercicio 2026 Y 2027; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 25, apartados A, numerales 1, 2 y 6; 26, apartados A, numeral 4, y B; 56, numeral 3, 57, 58 y 59 apartados A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 7, inciso B, fracción VI, 8, 9, 10, fracciones I, V y VI, 11, 12, fracciones I, III, V, XIII y XIV, 13, 14, 15, párrafos primero y segundo, fracción V, 17, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 188, 190, 195, y transitorio OCTAVO de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y demás ordenamientos relativos y aplicables, se les convoca a la Plática Informativa Comunitaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del próximo 28 de febrero de 2026, en el Panteón Comunitario de San Francisco Tlaltenco, entre calle Hidalgo y Antigua Vía de FFCC San Rafael Atlixco, Pueblo de San Francisco Tlaltenco. C.P. 13400 Demarcación Tláhuac, la cual se celebrará de conformidad con las reglas de operación de la Asamblea Comunitaria y en atención a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Plática Informativa Comunitaria se llevará a cabo el 28 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en el Panteón Comunitario de San Francisco Tlaltenco, entre calle Hidalgo y Antigua Vía de FFCC San Rafael Atlixco, Pueblo de San Francisco Tlaltenco. CP. 13400 Demarcación Tláhuac, previo registro de las personas asistentes en las mesas que para tal efecto instalarán las Autoridades Tradicionales. El registro iniciará a las 09:30 horas y concluirá con la última persona que se encuentre formada en la fila a las 11:30 horas.

SEGUNDA. Los trabajos de la Plática Informativa Comunitaria serán presididos por una Mesa de Coordinación integrada por la C. Catalina Calderón Jiménez, habitante del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, el C. Noe Romero Santillán, Presidente del Patronato de la Parroquia Nuestro Santo Patrón San Francisco de Asís, la C. Ivon Misheel Botello Martínez, Coordinador Territorial, el C. Nemesio Pedro de la Peña Castañeda, Presidente del Consejo Representativo del Panteón y Vigilancia Comunitario, la C. María de Lourdes Munive López, habitante del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, y el C. Dionicio Peña Peña, Presidente del Comisariado Ejidal,

 **DIRECCIÓN DISTRITAL 08**
Convocatoria convocada en 6 hojas
20 FEB 2026
Hora: 18:15 Folio: _____
Firma: DUC

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma autógrafa de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

quienes fungirán como Moderador, Secretario, suplente de moderador y vocales respectivamente.

TERCERA. El proceso para llevar a cabo el diagnóstico y deliberación de necesidades en el marco de la consulta de Presupuesto Participativo a ejecutarse en el ejercicio 2026 y 2027, se registró bajo el siguiente:

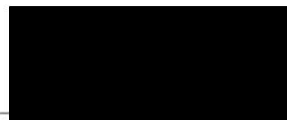
ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de asistencia.
2. Exposición de las Reglas de Operación de la Plática Informativa Comunitaria.
3. Explicación sobre la Consulta de Presupuesto Participativo para el ejercicio 2026 y 2027.
4. Destinos en los que se podrán ejercer los recursos.
5. Monto presupuestal para el ejercicio fiscal 2026 y 2027.
6. Realización del diagnóstico comunitario de necesidades y problemáticas en el Pueblo de San Francisco Tlaltenco y definición del listado de problemáticas y prioridades, mismos que serán publicados en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM.
7. Determinación de la fecha, hora y lugar para la celebración de la Plática Informativa Comunitaria Consultiva.
8. Determinación del método de selección de los proyectos que se presentarán ante la Alcaldía.

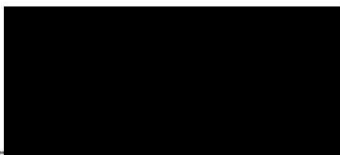
San Francisco Tlaltenco, Tláhuac, Ciudad de México, a 17 de febrero de 2026.



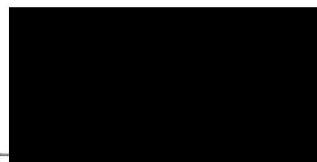
C. Noé Romero Santillán,
Presidente del Patronato de la
Parroquia Nuestro Santo Patrón
San Francisco de Asís.



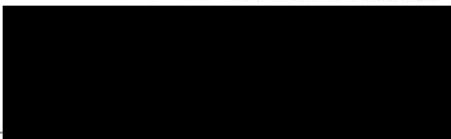
C. Dionicio Peña Peña,
Presidente del Comisariado Ejidal.



C. Martha Patricia Alonso García,
Presidente del Patronato de la
Capilla del Señor de la Resurrección.



C. Nemesio Pedro de la Peña Castañeda,
Presidente del Consejo Representativo del
Panteón y Vigilancia Comunitario.



C. Ivon Misheel Botello Martínez,
Coordinadora Territorial.



Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma autógrafa de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA PLÁTICA INFORMATIVA COMUNITARIA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DE NECESIDADES EN EL MARCO DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A EJECUTARSE EN EL EJERCICIO 2026 y 2027

PRIMERA. Disposiciones Generales.

1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto hacer valer el derecho de autonomía y libre determinación del pueblo de San Francisco Tlaltenco, para realizar el diagnóstico y deliberación de necesidades en el marco de la consulta de Presupuesto Participativo a ejecutarse en el ejercicio 2026 y 2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 25, apartados A, numerales 1, 2 y 6; 26, apartados A, numeral 4, y B; 56, numeral 3, 57, 58 y 59 apartados A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, así como los artículos 1, 3, 5, 6, 7, inciso B, fracción VI, 8, 9, 10, fracciones I, V y VI, 11, 12, fracciones I, III, V, XIII y XIV, 13, 14, 15, párrafos primero y segundo, fracción V, 17, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 188, 190, 195, y transitorio OCTAVO de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y demás ordenamientos relativos y aplicables.
2. En pleno ejercicio de sus derechos de autonomía, de manera libre, informada y atendiendo a sus usos y costumbres, las autoridades tradicionales establecen como hora y fecha para llevar a cabo la Plática Informativa Comunitaria, a las 10:00 horas del próximo 28 de febrero de 2026, en el Panteón Comunitario de San Francisco Tlaltenco, entre calle Hidalgo y Antigua Vía de FFCC San Rafael Atlixco, Pueblo de San Francisco Tlaltenco. CP. 13400 Demarcación Tláhuac.
3. Se instalará una mesa de registro por sección electoral, que se integrará por personal designado por las Autoridades Tradicionales.
4. El registro de las personas asistentes a la Plática Informativa Comunitaria se llevará a cabo de las 09:30 a las 11:30 horas, para lo cual se asentarán en los formatos de registro los datos que se obtengan de su Credencial para Votar con Fotografía: Nombre, Clave de elector y OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres); registrando la asistencia hasta concluir con la última persona formada en la fila hasta las 11:30 horas.
5. Los trabajos de la Plática Informativa Comunitaria serán presididos por una Mesa de Coordinación integrada por la C. Catalina Calderón Jiménez, habitante del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, el C. Noe Romero Santillán, Presidente del Patronato de la Parroquia Nuestro Santo Patrón San Francisco de Asís, la C. Ivon Misheel Botello Martínez, Coordinador Territorial, el C. Nemesio Pedro de la Peña Castañeda, Presidente del Consejo Representativo del Panteón y Vigilancia Comunitario, la C. María de Lourdes Munive López, habitante del Pueblo de San Francisco Tlaltenco y el C. Dionicio Peña Peña, Presidente del Comisariado Ejidal, quienes fungirán como Moderador, Secretario, suplente de moderador y vocales respectivamente., en observancia a lo dispuesto en la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma autógrafa de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

6. Durante la celebración y desarrollo de la Plática Informativa Comunitaria, deberán preservarse los principios de equidad, inclusión, legalidad, libertad, no discriminación, respeto, tolerancia y transparencia, atendiendo en todo momento al principio de autodeterminación del pueblo.
7. Las personas asistentes a la Plática Informativa Comunitaria deberán conducirse con el debido orden y respeto, absteniéndose de cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de la misma, privilegiando en todo momento los acuerdos que se tomen por la mayoría de los asistentes registrados, esto con la finalidad de salvaguardar los derechos de los habitantes del pueblo.
8. Todos los acuerdos y decisiones de la Plática Informativa Comunitaria se tomarán por mayoría de opiniones de las personas ciudadanas previamente registradas mediante el método de mano alzada.
9. En caso de que las personas asistentes a la Plática Informativa Comunitaria soliciten el uso de la voz, éstas podrán intervenir hasta en dos rondas de dos y un minuto respectivamente.
10. El Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la Dirección Distrital 8, asistirá a la Plática Informativa Comunitaria con carácter de observador y podrá hacer uso de la palabra, a solicitud de la persona moderadora, para la explicación de la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, los destinos en los que se podrán ejercer los recursos y el monto presupuestal.

SEGUNDA. Declaratoria de asistencia y exposición de las Reglas de Operación de la Plática Informativa Comunitaria.

1. Una vez concluido el registro, la persona moderadora dará por iniciados los trabajos e informará a las personas presentes el número total de personas asistentes, procediendo a dar lectura al Orden del Día y a explicar las Reglas de Operación de la Plática Informativa Comunitaria.

TERCERA. Diagnóstico comunitario de necesidades y problemáticas

1. La Mesa de Coordinación procederá a otorgar el uso de la palabra a las personas asistentes que lo soliciten con el objetivo de que expresen las que a su parecer, son las necesidades más importantes del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, susceptibles de atenderse con los recursos del Presupuesto Participativo.
2. Una vez agotadas las intervenciones, la Mesa de Coordinación elaborará una lista de necesidades en orden de prioridad, misma que se publicará en un lugar visible y se hará del conocimiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México para su publicación en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y que podrá servir de base para la elaboración de proyectos específicos.

CUARTA. Determinación de la fecha, hora y lugar para la celebración de la Asamblea Comunitaria Consultiva.

1. Realizado el diagnóstico y deliberación de necesidades, la Mesa de Coordinación propondrá a la comunidad asistente una fecha, hora y lugar para la celebración de una Asamblea Comunitaria Consultiva en la que habrán de presentarse y seleccionarse el o los proyectos específicos a ejecutarse con el

presupuesto participativo 2026 y 2027, para lo cual se otorgará, en su caso, el uso de la palabra a quienes tuvieran una propuesta diferente.

2. La definición de la fecha, hora y lugar para la celebración de la Asamblea Comunitaria Consultiva se realizará mediante el método de mano alzada.
3. En caso de que se presenten empates, éstos serán resueltos mediante el método que se determine en la Asamblea.

QUINTA. Determinación del método de selección de los proyectos que se presentarán ante la Alcaldía Tláhuac.

1. Una vez definida la fecha, hora y lugar para la Asamblea Comunitaria Consultiva, la Mesa de Coordinación someterá a consideración de la Asamblea Comunitaria Vecinal, que es la máxima autoridad del Pueblo el método por el cual, en dicho acto se seleccionarán el o los proyectos que se presentarán ante la Alcaldía Tláhuac para su ejecución, para lo cual se otorgará, en su caso, el uso de la palabra a quienes tuvieran una propuesta diferente. Asimismo, informará que en dicha Asamblea Comunitaria Vecinal, tendrán derecho a voto las personas que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente correspondiente a las secciones electorales 3618, 3640, 3641, 3642, 3643, 3617, 3664, 3665 y que su domicilio se ubique dentro del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, con base en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 ajustado, el cual se aprobó por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024.
2. La definición del método de selección se realizará mediante el método de mano alzada.
3. En caso de que se presenten empates, éstos serán resueltos mediante el método que se determine en la Asamblea Comunitaria Consultiva.

SEXTA. Difusión:

1. Con fundamento en la Base Primera, fracción I, inciso B) de la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 para Pueblos Originarios, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-010/2025; las autoridades tradicionales acuerdan solicitar a la Dirección Distrital 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el apoyo para la difusión de la convocatoria de la Plática Informativa Comunitaria a través de los diversos medios de difusión con los que cuente dicha institución y en función de su suficiencia presupuestal.
2. Dicha difusión deberá realizarse por un plazo de 10 días naturales previos a la celebración de la Plática Informativa Comunitaria, con el objeto de garantizar el derecho a la participación de las y los habitantes de San Francisco Tlaltenco en los asuntos públicos de dicho pueblo originario.

SÉPTIMA. Casos no previstos.

1. Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la Mesa de Coordinación, en cumplimiento a lo previsto por los ordenamientos legales establecidos en el título del presente documento.

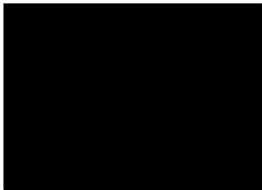
REGLAS DE OPERACIÓN DE LA PLÁTICA INFORMATIVA COMUNITARIA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN DE NECESIDADES EN EL MARCO DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A EJECUTARSE EN EL EJERCICIO 2026 y 2027



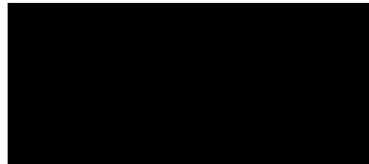
C. Noe Romero/Santillán,
Presidente del Patronato de la
Parroquia Nuestro Santo Patrón
San Francisco de Asís



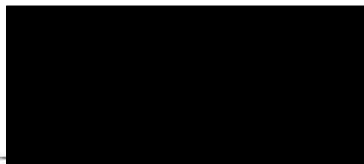
C. Dionicio Peña Peña,
Presidente del Comisariado Ejidal.



C. Martha Patricia Alonso García,
Presidente del Patronato de la
Capilla del Señor de la Resurrección.



C. Nemesio Pedro de la Peña Castañeda,
Presidente del Consejo Representativo
del Panteón y Vigilancia Comunitario.



C. Ivón Misheel Botello Martínez,
Coordinadora Territorial



Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma autógrafa de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.